



Factura: 001-200-000071299



20190101012P03290

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20190101012P03290					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2019, (15:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HINOJOSA PALACIOS WILSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102065795	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	SANCHEZ MOSCOSO MARITZA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102148913	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HUBBARD LANCE CHRISTOPHER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1721911196	CANADIENSE	DONATARIO (A)	JESS CA LORENA HINOJOSA SANCHEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40331.12					

  
 NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Cuenca- Ecuador



**ESCRITURA No.**

20190101012P03290

Factura: 001-200-000071299

**ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION**

**ENTRE LEGITIMARIOS**

**OTORGADA POR:**

**WILSON ENRIQUE HINOJOSA PALACIOS Y MARITZA**

**LORENA SÁNCHEZ MOSCOSO**

**A FAVOR DE:**

**LANCE CHRISTOPHER HUBBARD**

**Representado por:**

**JESSICA LORENA HINOJOSA SÁNCHEZ**

**CUANTÍA: \$ 46.331,16**

**AVALUO: \$ 46.331,16**

**TIPO DE BIEN: PARTICIPACIONES**

**DÍ: DOS COPIAS**

**\*\*\*\* JP \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, A  
LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombin (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826705

 1



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA, comparecen en forma libre y voluntaria, en calidad de Donantes los cónyuges señores WILSON ENRIQUE HINOJOSA PALACIOS Y MARITZA LORENA SÁNCHEZ MOSCOSO, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de parte donataria la señora JESSICA LORENA HINOJOSA SÁNCHEZ, en calidad de mandataria del señor LANCE CHRISTOPHER HUBBARD, de estado civil casado, conforme poder general que se adjunta a la presente como habilitante. Declara la mandataria que el poder con el que comparece está vigente, no ha sido notificada con su revocatoria y que el mandate no ha fallecido. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, empleada privada, empleada privada respectivamente, de cincuenta y cinco, cincuenta y dos y treinta años de edad en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, parroquia Nulti, sector Challuabamba, teléfono número ocho ocho ocho dos nueve uno (888291), correo electrónico [rulitec@hotmail.com](mailto:rulitec@hotmail.com); hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación y demás documentos debidamente certificados que se

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Cuenca- Ecuador



agregan al presente instrumento como habilitantes. Advertidos por la  
Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
examinados que fueron en forma aislada y separada de que  
comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a  
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR  
NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una que contenga la donación de participaciones de la  
compañía de responsabilidad limitada "MANFORTABLE DRILLING  
SERVICES CIA. LTDA." que se registrará por el contenido de las siguientes  
cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al  
otorgamiento del presente instrumento público los siguientes  
comparecientes: a) Por una parte, comparecen los cónyuges señores  
**Wilson Enrique Hinojosa Palacios y Maritza Lorena Sánchez  
Moscoso**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca mayores de edad y  
capaces ante la ley, a quien para efectos del presente contrato se le  
denominará como la "DONANTE". b) Por otra parte, comparece el  
señor **Lance Christopher Hubbard**, de estado civil casado, con  
pasaporte número uno siete dos uno nueve uno uno uno ocho seis  
(1721911186) de nacionalidad canadiense, domiciliado en la ciudad de

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

San José, Costa Rica, mayor de edad y capaz ante la ley, quien comparece a través de su Apoderada General, la Ingeniera Jessica Lorena Hinojosa Sánchez, con número de cédula cero uno cero cuatro uno uno siete seis tres cinco (0104117635) de conformidad con la escritura pública que se adjunta a la presente como habilitante, parte a la que se la denominada como "DONATARIA". Ambas partes intervienen a la celebración del presente contrato de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses, siendo hábiles para contratar y asumir obligaciones, sometiéndose íntegramente al contenido de este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1 Por escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, en fecha diez y seis de agosto de dos mil diez, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA.; contrato inscrito en el registro mercantil del Cantón Cuenca bajo el número quinientos cuarenta y seis, el veinte y tres de agosto de dos mil diez, con el número de Ruc cero uno nueve cero tres seis siete ocho dos siete cero cero uno (0190367827001). 2.2 La Junta Universal de Socios de la compañía, en sesión del día diez de julio del año dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad autorizar la donación de la totalidad de participaciones de la socia **Maritza Lorena Sánchez Moscoso**, esto

  
Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Cuenca- Ecuador



es DOSCIENTAS participaciones de un dólar de valor nominal cada una, a favor de **Lance Christopher Hubbard**, Acta que se agrega como documento adjunto habilitante. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos en forma libre y voluntaria, a través de la presente Escritura Pública la "DONANTE", transfiere **DOSCIENTAS** participaciones sociales a **Lance Christopher Hubbard**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de a de ser socia de la compañía **MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA** debiendo inscribirse estas transferencias en el libro correspondiente de la compañía. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, sin que la **DONANTE** se reserve nada para sí. **CUARTA: CUANTÍA.** -La cuantía de la donación se establece con base en el valor patrimonial proporcional de las participaciones, el cual es de **(USD 46.331,16) CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, razón por la cual la cuantía de la presente donación de participaciones de la Compañía **MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA** es de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 (US \$46.331,16)**. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



5



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

contenido de esta escritura pública y la donación de participaciones que ella contiene por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones y ser acordes a sus intereses propios y por los que representan de sus mandantes. **SEXTA.- DECLARACIONES.-** La Donante declara que las participaciones objeto del presente contrato se encuentran libres de todo gravamen, limitación de dominio, demanda y prohibición de enajenar, no se encuentran comprometidas en venta, o cualquier otra forma que pudiere implicar una restricción de alguna naturaleza a la libre transferencia de las participaciones, obligándose al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios de conformidad con la Ley. Que las obligaciones y derechos que a través de este Contrato se adquieren, no causan perjuicios a terceros, ni constituye una violación de contrato, acuerdos o derechos de terceros. Que se responsabilizan a prorrata de sus participaciones por todos los vicios redhibitorios o pasivos ocultos que pudieran presentarse en el plazo de Ley. **SÉPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** A la presente escritura se acompaña la respectiva acta notarial que acredita que el donante tiene bienes suficientes para garantizar su subsistencia. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*



el Abogado Juan Martin Cordero, matricula número cero uno dos diecisiete doscientos diecisiete del Foro de Abogados del Azuay. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere. SIGUEN:

DOCUMENTOS

HABILITANTES

**Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)**  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-200-000071298



20 90101012P03259



NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	201901012P03259						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2019, (16:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	N°. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	FRUJOZA PALACIOS WILSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010250795	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	LÓPEZ MOSCOSO MARYZA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010248643	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CORDERO MATOVELLE JUAN MARTÍN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010399548	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	FLORES BRAVO JONATHAN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010078960	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	N°. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

PAGINA EN BLANCO

Cuenca 19 de julio de 2019

Señora  
Doctora  
Ruth Ortega Ortiz  
Notaria Pública Décimo Segunda del cantón Cuenca.  
Ciudad.-



En mi calidad de Gerente y Como tal representante legal de la compañía  
MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA. CERTIFICO:

Que se ha dado cumplimiento a lo que señala el artículo 113 de la Ley de  
Compañías, el mismo que narra lo siguiente:

*"Art. 113.- La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. (lo cual incluso se evidencia de la acta de junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el diez de julio de 2019 y que se adjunta a la escritura como habilitante)*

*La cesión se hará por escritura pública. El notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.*

*De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario."*

Por lo tanto muy comedidamente solicito se proceda a realizar todos los actos tendientes a perfeccionar la transferencia de participaciones que acompaño.

Muy Atentamente,

MARITZA LORENA SANCHEZ MOSCOSO

Representante Legal  
MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA.

Señor Notario:

Los señores Maritza Lorena Sánchez Moscoso y Wilson Enrique Hinojosa Palacios, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en debida forma comparecen y manifiestan:



Que son propietarios de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de valor nominal cada una en la compañía MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA, compañía constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade en fecha diez y seis de agosto de dos mil diez, contrato inscrito en el registro mercantil del Cantón CUENCA bajo el número seiscientos setenta y tres el día diez y seis de agosto de dos mil diez, con el número de RUC 0190367827001, que se ha obtenido autorización respectiva por parte de los socios de la referida compañía para donar las participaciones que poseen en la misma.

Con estos antecedentes, y por cuanto los comparecientes manifiestan su voluntad de donar a favor de Lance Christopher Hubbard, las participaciones antes mencionadas, solicitamos a Usted y en aplicación a lo dispuesto en el numeral once, artículo dieciocho de la ley notarial, la autorización Notarial para donar dichas participaciones a favor de la señora antes nombrada.

Para que obre con mayor conocimiento de causa, Usted señor Notario, se dignará receptor nuestras declaraciones juramentadas, así como la declaración de dos testigos idóneos que presentarán, los mismos que acreditarán que tenemos los bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia y que con esta donación no se afectan derechos de nuestros legítimos.

La cuantía es indeterminada.

Atentamente,

Maritza Lorena Sánchez Moscoso

CI: 0102148913

Wilson Enrique Hinojosa Palacios.

CI: 0102055795



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Cuenca- Ecuador



### INSINUACION JUDICIAL PARA DONACION:

20190101012P03289

Factura: 001-200-000071298

JP

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PUBLICA DECIMA SEGUNDA DE ESTE CANTON, comparecen libre y voluntariamente los cónyuges señores **WILSON ENRIQUE HINOJOSA PALACIOS** y **MARITZA LORENA SÁNCHEZ MOSCOSO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, parroquia Nulti, sector Challuabamba; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación y demás documentos



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Advertidos por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y quienes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral once de la Ley Notarial, y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada: Que es su intención donar a favor del señor **LANCE CHRISTOPHER HUBBARD**, debidamente representado por la señora Jessica Lorena Hinojosa Sánchez, **DOSCIENTAS** participaciones sociales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y deja de ser socia de la compañía **MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA**. Que bajo el juramento prestado declaran que luego de esta donación, quedarán con los bienes suficientes para garantizar su subsistencia futura, y solicitan además, que se recepte la declaración juramentada de los testigos: **JUAN MARTIN CORDERO MATOVELLE Y JONNATHAN VICENTE FLORES BRAVO**, los mismos que declaran lo siguiente: **DECLARACION DE JUAN MARTIN CORDERO MATOVELLE:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley; y, que es verdad que los



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Cuenca- Ecuador



solicitantes, poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia.

**DECLARACION DE JONNATHAN VICENTE FLORES BRAVO:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley; y, que es verdad que los solicitantes poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. La suscrita **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PUBLICA DECIMO SEGUNDA DE ESTE CANTON**, legalmente facultada por lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once de la **LEY NOTARIAL**, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de las declaraciones que anteceden, mediante la presente **ACTA NOTARIAL**, concede a favor de los cónyuges señores **WILSON ENRIQUE HINOJOSA PALACIOS** y **MARITZA LORENA SÁNCHEZ MOSCOSO** la **AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR**. Copia de esta **ACTA** servirá para la respectiva escritura pública de donación. Para la celebración y otorgamiento de la presente acta, se observaron los preceptos legales que el caso requiere, **SIGUEN:**

**DOCUMENTOS**

**HABILITANTES**



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca-Ecuador*

Factura: 001-100-000020037

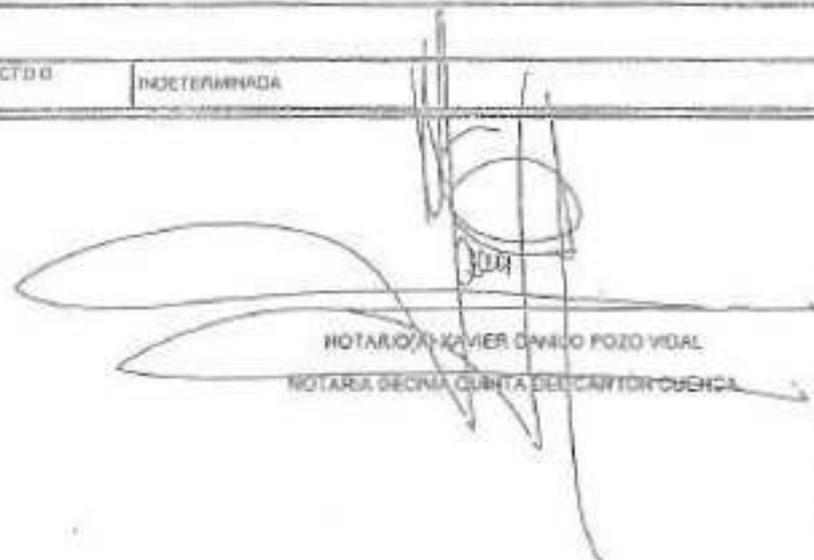


20180101015P02017



NOTARÍA: XAVIER DANILO POZO VIDAL  
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO

Escritura N°:		20180101015P02017					
ACTO O CONTRATO							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JULIO DEL 2018. (1043)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N° Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HIBBARD LANCE CRISTOPHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	H0079206	CANADIENSE	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N° Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HNO. JOSA SANCHEZ JESSICA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0104117635	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO: XAVIER DANILO POZO VIDAL  
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA



Handwritten notes and a vertical line on the right side of the page.

Handwritten notes in the middle of the page.

Handwritten notes at the bottom of the page.



ESCRITURA No.

20180101015P02617

ESCRITURA PÚBLICA DE

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LANCE CHRISTOPHER HUBBARD

A FAVOR DE:

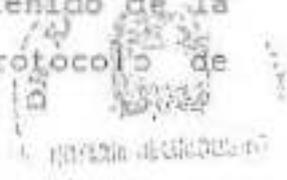
JESSICA LORENA HIÑOJOSA SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI (2) CCPIAS

\*\*\*\* NA \*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, A LOS CINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi DOCTOR XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMOQUINTO DE CUENCA, comparece en forma libre y voluntaria el señor LANCE CHRISTOPHER HUBBARD, casado. El compareciente es mayor de edad, con pasaporte número HG079284, de nacionalidad canadiense, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, bien instruido por mí en el objeto y resultados de esta escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de



escrituras públicas a su cargo, solicito se inserte una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el Señor LANCE CHRISTOPHER HUBBARD, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, con pasaporte número HG079284, de ocupación inversionista, domiciliado en la Manuel J. Calle 2-100 y Cornelio Merchán, de la ciudad de Cuenca, número de teléfono 0993838508 correo (electrónico: lance\_hubbard@me.com capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato.

SEGUNDA: OBJETO: El compareciente otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la señora JESSICA LORENA HINOJOSA SANCHEZ con cédula de ciudadanía No.010411763-5, para que a su nombre y representación, haciendo sus veces, realice: 1) La administración de todos los bienes muebles e inmuebles, , derechos, acciones participaciones, inversiones o cualquier titulo valor de propiedad del mandante. 2) Adquiera para el mandante a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones etc. 3) Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, ceda o transfiera a cualquier titulo, los bienes ya sean muebles, inmuebles, derechos, acciones, participaciones. Y cualquier tipo de titulo valor que posea el mandante. 4) Cancele gravámenes constituidos a favor del Mandante. 5) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier titulo que contenga una obligación a favor del Mandante. 6) En los



casos que fuere menester, manifieste la voluntad de su Mandante y su expreso consentimiento. 7) Celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna. 8) Cobre dineros que le sean debidos al Mandante por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras según sea el caso. 9) Realice préstamos a favor de personas sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y acepten cualquier tipo de garantías. 10) Abra y administre cuentas bancarias sean estas de ahorro o corriente, realice inversiones tanto en instituciones del sistema financiero público, privado, nacional o del extranjero, así como en el sistema de economía popular y solidaria, en compañías legalmente constituidas sean estas nacionales o extranjeras a nombre del Mandante, para lo cual queda facultado para realizar cualesquier trámite y gestión que sea requerida para el perfeccionamiento de dichos actos. 11) Obtenga préstamos ya sea de personas naturales o jurídicas, de instituciones del sistema financiero público o privado, nacional o del extranjero, sistema de economía popular y solidaria, pudiendo otorgar garantías de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones, derechos, etc., para lo cual queda facultado para suscribir cualquier documento que sea necesario para perfeccionar dichas transacciones. 12) Represente al Mandante en cualquier asunto judicial, extrajudicial, mercantil o penal, que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o



proponiéndolas y continuando el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia, sometiendo a procesos alternativos de solución de conflictos, presente apelaciones, con la capacidad de transigir y llegar a acuerdos judiciales y extrajudiciales y cuanto recurso judicial sea permitido de conformidad con la ley de la materia. 13) Comparezca ante cualquier Autoridad Administrativa, para el perfeccionamiento de los negocios jurídicos para los cuales quedan facultados los Mandatarios. 14) Comparezca ante cualquier notario público a fin de que celebre todo tipo de escritura que perfeccione los negocios jurídicos para los cuales queda facultado. 15) Para que en nombre y representación del Mandante realice contratos o convenios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas sean estas nacionales o extranjeras. 16) Para que a nombre y representación del Mandante realice todos los trámites, gestiones, solicitudes, contestaciones a requerimientos ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Control de Poder de Mercado, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro Civil, Gobiernos Autónomos Seccionales, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier entidad pública para realizar los trámites que fueren necesarios para el pleno ejercicio de este poder. 17) Para que en su nombre y representación intervenga



con todas las facultades legales en las juntas de socios o accionistas de las sociedades en las que posee inversiones el Mandante. 18) Quecan facultados para delegar este poder de forma general o para funciones especificas a una tercera persona de confianza de los Mandatarios o a un abogado solo con fines de procuración judicial. 19) Representen los intereses del Mandante ante cualquier entidad del Estado, especialmente ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañias, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro Civil, Identificación y Cedulación, así como ante otras entidades públicas, mixtas y privadas. El Mandatario queda investido de las más amplias facultades para el cumplimiento de este Instrumento, incluso de aquellas que requieran de cláusula especial, de tal forma que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder, se entienden incorporadas a este poder las facultades contenidas en los artículos 41 y 43 del Código General de Procesos. TERCERA: Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento, el cual por su naturaleza es de cuantía indeterminada. ATENTAMENTE, ABOGADA VIVIANA MEJIA, MATRICULA 01-2015-172 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.- que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y

2023-11-14

solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos \* 15 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y 18 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría.

VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

NOTARIO PUBLICO  
MIGUEL ANTONIO GARCIA  
C.R. 10.000



1917

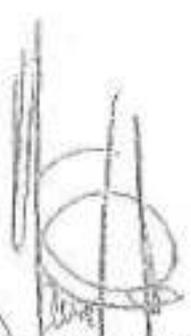
1917

1917



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leído que le fue la presente escritura pública al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, incorporando la presente en el archivo de esta Notaría DOY FE.

LANCE CHRISTOPHER HUBBARD  
P.S HG079284

  
**DR. XAVIER POZO VIDAL**  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgo ante mi y se le dio fe en la ciudad de Cuenca el día de su celebración. **COPA CERTIFICADA**

  
**DR. XAVIER POZO VIDAL**  
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA

PAZINA EN O. A. M. S.

PAZINA EN O. A. M. S.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 0102148913

Nombres del ciudadano: SANCHEZ MOSCOSO MARITZA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIÑOJOSA PALACIOS WILSON ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1983

Nombres del padre: SANCHEZ ORELLANA JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOSCOSO CONFERO DORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT.12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 192-244-09291



192-244-09291

Lico. Vicente Talano G.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102055785

Nombres del ciudadano: HINOJOSA PALACIOS WILSON ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ MOSCOSO MARITZA LORENA

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1983

Nombres del padre: COBOS ENRIQUE HINOJOSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS MONSALVE LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 193-244-09281



193-244-09281

Ldo. Vicente Talano G.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 010E765860

Nombres del ciudadano: FLORES BRAVO JONNATHAN VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORES AVILA JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MEJIA FLOR ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZ-PI - AZUAY - CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 195-244-09299



195-244-09299

Lodo Vicente Talano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103691648

Nombres del ciudadano: CORDERO MATOVELLE JUAN MARTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZLAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORDERO ORDOÑEZ RUBEN MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MATOVELLE LEON GRACIELA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT-12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 196-244-09307



196-244-09307

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0010 M  
AZUAY

0010 - 317  
CENTRO DE VOTACIÓN

0102045185  
CÓDIGO DE VOTACIÓN

**HINOJOSA PALACIOS WILSON ENRIQUE**  
APellidos y Nombres



PROVINCIA: AZUAY  
CANTÓN: CUERCA  
COMUNIDAD: 1  
PARROQUIA: HAJAYACAPAC  
2019

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0011 F  
AZUAY

0021 - 310  
CENTRO DE VOTACIÓN

0102148813  
CÓDIGO DE VOTACIÓN

**SANCHEZ MOSCOSO MARITZA LORENA**  
Apellidos y Nombres



PROVINCIA: AZUAY  
CANTÓN: CUERCA  
COMUNIDAD: 1  
PARROQUIA: HAJAYACAPAC  
2019

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0004 M  
AZUAY

0004 - 187  
CENTRO DE VOTACIÓN

0102768850  
CÓDIGO DE VOTACIÓN

**FLORES BRAVO JONATHAN VICENTE**  
Apellidos y Nombres



PROVINCIA: AZUAY  
CANTÓN: CUERCA  
COMUNIDAD: 2  
PARROQUIA: HERMANO MIGUEL  
2019

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0010 M  
AZUAY

0011 - 310  
CENTRO DE VOTACIÓN

0103591646  
CÓDIGO DE VOTACIÓN

**COROBERO MATOVELLE JUAN MARTIN**  
Apellidos y Nombres



PROVINCIA: AZUAY  
CANTÓN: CUERCA  
COMUNIDAD: 2  
PARROQUIA: SAN SEBASTIAN  
2019



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Cuenca- Ecuador



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-

  
WILSON ENRIQUE HINOJOSA PALACIOS  
C.I. 0102055795

  
MARITZA LORENA SANCHEZ MOSCOSO  
C.I. 0102148913

  
JUAN MARTIN CORDERO MATOVELLE  
C.I. 0103691648

  
JONNATHAN VICENTE FLORES BRAVO  
C.I. 0106765860

  
DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

PAGINA EM BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA  
"MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA."

A los diez días del mes de julio de 2019, se reúnen en el domicilio social de la compañía, en las calles Gil Ramírez Dávalos 4-14 y Alcabalas de la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, siendo las 15h00, los socios Jessica Lorena Hinojosa Sánchez y Maritza Lorena Sánchez Moscoso quienes representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, y deciden constituirse en Junta Universal de socios.

Los socios están de acuerdo en conocer y decidir sobre el único punto del orden del día:

1.-Autorización a los socios de la compañía para proceder a la donación de la totalidad de sus participaciones.

Se declara instalada la Junta General de Socios quienes por unanimidad deciden designar a que presida la junta Jessica Hinojosa Sánchez y actúa como secretaria la señora Maritza Lorena Sánchez Moscoso, se procede a tratar el orden del día

La Socia Jessica Lorena Hinojosa Sánchez pide autorización para donar el total de sus participaciones (200) a favor la Sra. Dora Elizabeth Hinojosa Sánchez

La Socia Maritza Lorena Sánchez Moscoso pide autorización para donar el total de sus participaciones (200) a favor de del Sr. Lance Christopher Hubbard.

La Junta luego de las deliberaciones, por unanimidad autoriza las transferencias en la forma requerida

Perfeccionada esta transferencia el capital quedará integrado conforme el cuadro que se expone a continuación:

Cuadro de Integración de Capital de la Compañía

MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA, LTDA.

Nombre del Socio	Numero de Participaciones	Valor en dólares
Lance Christopher Hubbard	200	USD \$200,00
Dora Elizabeth Hinojosa Sánchez	200	USD \$ 200,00
Capital Total	400	USD \$400,00

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede quince minutos de receso para que se proceda a la redacción del acta correspondiente a esta Junta. Reinstalada la sesión y luego de dar lectura del documento, se aprueba por unanimidad la presente acta, y siendo las 19H30, se levanta la sesión, para constancia firman todos los socios.

Atentamente:

  
Jessica Lorena Hinojosa Sánchez  
CC. 0104117635  
Presidente

  
Maritza Lorena Sánchez Moscoso  
CC. 0102148913  
Secretaria

Factura: 001-100-000020037

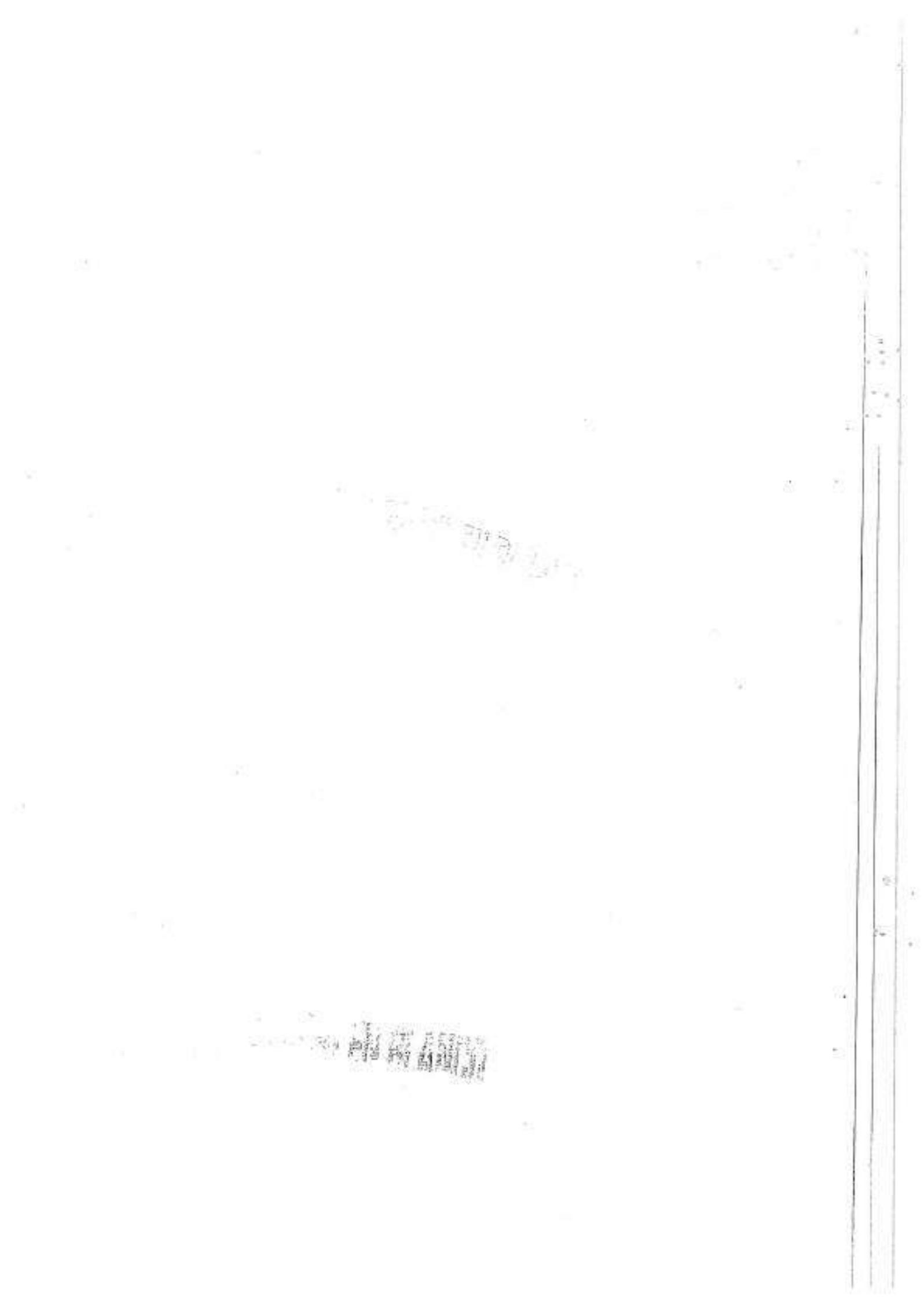
20180101015P02617

NOTARIO(A) XAVIER DAMILO POZO VIDAL  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO

Escritura N°:		20180101015P02617					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JULIO DEL 2018, (1043)					
OTORGANTES							
OTORGADO POP							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HUBBARD LANCE CHRISTOPHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	H2979284	CANADIENSE	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HINOJOSA SANCHEZ JESSICA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDLA	0104117535	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		RAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) XAVIER DAMILO POZO VIDAL  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA







ESCRITURA No.

20180103015P02617

ESCRITURA PÚBLICA DE

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LANCE CHRISTOPHER HUBBARD

A FAVOR DE:

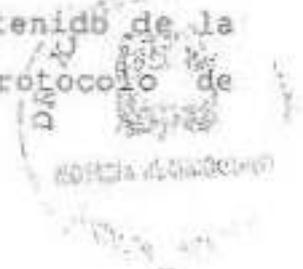
JESSICA LORENA HINOJOSA SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

\*\*\*\* NA \*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi DOCTOR XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMOQUINTO DE CUENCA, comparece en forma libre y voluntaria el señor LANCE CHRISTOPHER HUBBARD, casado. El compareciente es mayor de edad, con pasaporte número HG079284, de nacionalidad canadiense, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, bien instruido por mi en el objeto y resultados de estas escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de



escrituras públicas a su cargo, solicito se inserte una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el Señor LANCE CHRISTOPHER HUBBARD, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, con pasaporte número HG079284, de ocupación inversionista, domiciliado en la Manuel J. Calle 2-100 y Cornelio Merchán, de la ciudad de Cuenca, número de teléfono 0993838508 correo (electrónico: lance\_hubbard@ne.com capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato.

SEGUNDA: OBJETO: El compareciente otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la señora JESSICA LORENA HINOJOSA SANCHEZ con cédula de ciudadanía No.010411763-5, para que a su nombre y representación, haciendo sus veces, realice: 1) La administración de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones participaciones, inversiones o cualquier título valor de propiedad del mandante. 2) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones etc. 3) Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, ceda o transfiera a cualquier título, los bienes ya sean muebles, inmuebles, derechos, acciones, participaciones. Y cualquier tipo de título valor que posea el mandante. 4) Cancele gravámenes constituidos a favor del Mandante. 5) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier título que contenga una obligación a favor del Mandante. 6) En los



casos que fuere menester, manifieste la voluntad del Mandante y su expreso consentimiento. 7) Celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna. 8) Cobre dineros que le sean debidos al Mandante por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras según sea el caso. 9) Realice préstamos a favor de personas sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y acepten cualquier tipo de garantías. 10) Abra y administre cuentas bancarias sean estas de ahorro o corriente, realice inversiones tanto en instituciones del sistema financiero público, privado, nacional o del extranjero, así como en el sistema de economía popular y solidaria, en compañías legalmente constituidas sean estas nacionales o extranjeras a nombre del Mandante, para lo cual queda facultado para realizar cualesquier trámite y gestión que sea requerida para el perfeccionamiento de dichos actos. 11) Obtenga préstamos ya sea de personas naturales o jurídicas, de instituciones del sistema financiero público o privado, nacional o del extranjero, sistema de economía popular y solidaria, pudiendo otorgar garantías de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones, derechos, etc., para lo cual queda facultado para suscribir cualquier documento que sea necesario para perfeccionar dichas transacciones. 12) Represente al Mandante en cualquier asunto judicial, extrajudicial, mercantil o penal, que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o



proponiéndolas y continuando el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia, sometiendo a procesos alternativos de solución de conflictos, presente apelaciones, con la capacidad de transigir y llegar a acuerdos judiciales y extrajudiciales y cuanto recurso judicial sea permitido de conformidad con la ley de la materia. 13) Comparezca ante cualquier Autoridad Administrativa, para el perfeccionamiento de los negocios jurídicos para los cuales quedan facultados los Mandatarios. 14) Comparezca ante cualquier notario público a fin de que celebre todo tipo de escritura que perfeccione los negocios jurídicos para los cuales queda facultado. 15) Para que en nombre y representación del Mandante realice contratos o convenios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas sean estas nacionales o extranjeras. 16) Para que a nombre y representación del Mandante realice todos los trámites, gestiones, solicitudes, contestaciones a requerimientos ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Control de Poder de Mercado, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro Civil, Gobiernos Autónomos Seccionales, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier entidad pública para realizar los trámites que fueren necesarios para el pleno ejercicio de este poder. 17) Para que en su nombre y representación intervenga

DIB. RUTH ORTEGA OÑA



con todas las facultades legales en las juntas de socios o accionistas de las sociedades en las que posee inversiones el Mandante. 18) Quedan facultados para delegar este poder de forma general o para funciones específicas a una tercera persona de confianza de los Mandatarios o a un abogado solc con fines de procuración judicial. 19) Representen los intereses del Mandante ante cualquier entidad del Estado, especialmente ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro Civil, Identificación y Cedulación, así como ante otras entidades públicas, mixtas y privadas. El Mandatario queda investido de las más amplias facultades para el cumplimiento de este Instrumento, incluso de aquellas que requieren de cláusula especial, de tal forma que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder, se entienden incorporadas a este poder las facultades contenidas en los artículos 41 y 43 del Código General de Procesos. TERCERA: Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento, el cual por su naturaleza es de cuantía indeterminada. ATENTAMENTE, ABOGADA VIVIANA MEJIA. MATRICULA 01-2015-172 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.- que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y

DIC 14 2015  
10:30 AM

solícitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos + 15 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y 18 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria.

VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

NOTARIO  
1957



1900

THE BLANCO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leído que le fue la presente escritura pública al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, incorporando la presente en el archivo de esta Notaria DOY FE.

*[Handwritten signature]*

LANCE CHRISTOPHER HUBBARD  
P.S HG079284

*[Handwritten signature]*  
**DR. XAVIER POZO VIDAL**  
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgo ante mi y yo Te de ello confiero esta...  
que lo firmo y sello en la ciudad de Cuenca  
al día de su celebracion

*[Handwritten signature]*  
**DR. XAVIER POZO VIDAL**  
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0104-17635

Nombres del ciudadano: HINOJOSA SANCHEZ JESSICA LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
 DAVALOS

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRASCO VINTIMILLA FABIAN V

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: HINOJOSA WILSON ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ MARITZA LORENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 108-244-09330



108-244-09330

Ldo. Vicente Talara G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
 Documento firmado electrónicamente



PAGINA EM BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102148913  
Nombres del ciudadano: SANCHEZ MOSCOSO MARITZA LORENA  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS  
Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1967  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: HINOJOSA PALACIOS WILSON ENRIQUE  
Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1983  
Nombres del padre: SANCHEZ ORELLANA JAIME  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Nombres de la madre: MOSCOSO CORDERO DORA  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2014  
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 102-244-09291



102-244-09291

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: C102055795

Nombres del ciudadano: HINOJOSA PALACIOS WILSON ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ MOSCOSO MARITZA LORENA

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1983

Nombres del padre: COBOS ENRIQUE HINOJOSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS MONSALVE LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emitir: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHIPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 193-244-09281



193-244-09281

Loris Vicente Talaro G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HINOJOSA PALACIOS  
WILSON ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
DEL RAMÍREZ DAVALOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARITZA LORENA  
SANCHEZ MOSCOSO



010205579-5

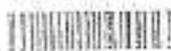


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANCHEZ MOSCOSO  
MARITZA LORENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
DEL RAMÍREZ DAVALOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
WILSON ENRIQUE  
HINOJOSA PALACIOS



010214891-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HINOJOSA SANCHEZ  
JESSICA LORENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
DEL RAMÍREZ DAVALOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MARITZA LORENA  
SANCHEZ MOSCOSO



010411783-5

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0023 F 0023 - 217 0102148913  
CÉDULA No

SANCHEZ MOSCOSO MARITZA LORENA  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: AZUAY  
CANTÓN: CUENCA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: HUAYNACAPAC  
ZONA:

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN DE CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO ANTE MI EN LAS FOLIAS  
CUENCA, A 17 DE MARZO DEL 2019

DTA. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

BACHILLERATO CONJUGANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CERDAS ENRIQUE HINOJOSA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PALACIOS MONSALVE LEONOR  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2014-03-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-03-13



PROFESIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO

EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SAÑCHEZ ORELLANA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOSCOSO GORDERO DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2014-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-03-13

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HINOJOSA WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ MARITZA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-03

PAGINA EN BLANCO



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Cuenca - Ecuador



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-

  
WILSON ENRIQUE HINOJOSA PALACIOS  
C.I. 0102055795

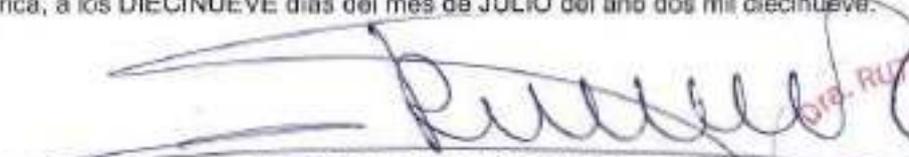
  
MARITZA LORENA SANCHEZ MOSCOSO  
C.I. 0102148913



  
JESSICA LORENA HINOJOSA SANCHEZ  
C.I. 0104117635

  
DRA RUTH ORTEGA ORTIZ  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de escritura pública de DONACION otorgado por WILSON ENRIQUE HINOJOSA PALACIOS Y MARITZA LORENA SANCHEZ MOSCOSO, a favor de CHRISTOPHER HUBBARD LANCE, en la ciudad de Cuenca, a los DIECINUEVE días del mes de JULIO del año dos mil diecinueve.

  
DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706

Código numérico secuencial | 20190101006001375

**DOY FE:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MANPORTABLE DRILLING SERVICES CÍA LTDA.**, he procedido a marginar la Transferencia de Participaciones realizada mediante la escritura de Donación que antecede.

Cuenca, 23 de septiembre año 2019

  
**Dra. María Priscilla Bernal Ordóñez**  
Notaria Pública Sexta De Cuenca





Factura: 001-100-000080665



20190101006001375

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101006001375

MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (14:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES MEDIANTE DONACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190367827001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE DONACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190101012P03290

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101006001375



MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (14:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190367827001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE DONACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190101012P03290



NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



12

12

TRÁMITE NÚMERO: 17008



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	14163
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	278
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /CUENCA /19/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MANPORTABLE DRILLING SERVICES CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 546, EL 23/AGOSTO/2010.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ - REGISTRADORA MERCANTIL  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



